



Por el cual **SE DELEGA la incorporación de unos recursos al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,** para la vigencia fiscal de 2013.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que al final de la vigencia fiscal de 2013, se pueden recibir transferencias adicionales del Gobierno Nacional para Gastos de Funcionamiento.

Que se hace necesario hacer traslados presupuestales con cambio de destinación, a nivel de rubros y unidades, al igual que adiciones al Presupuesto como reaforo de rentas propias.

Que se requiere definir un mecanismo para incorporar al Presupuesto General de la Universidad, las modificaciones antes mencionadas, considerando el receso del Consejo Superior, al final de la vigencia.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

Que en razón a que la próxima sesión del Consejo Superior está prevista para el 16 de diciembre del presente año, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención, con respecto a lo antes citado, obteniéndose un total de siete (07) votos a favor de la propuesta, consiguiendo así, la mayoría de los votos requeridos para tal aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

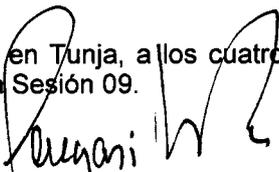
**ACUERDA**

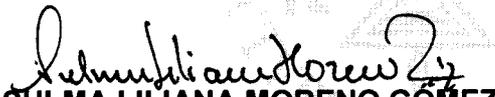
**ARTÍCULO 1º.-** Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de diciembre de 2013, la incorporación de aquellos recursos que se reciban del Gobierno Nacional, para Funcionamiento, reaforo de rentas propias y traslados presupuestales con cambio de destinación, a nivel de grupo de rubros y unidades.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2013 y aprobado Ad referéndum, con cargo a la Sesión 09.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidente

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria